

# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

### 1). – JORNADA 3. COMPETICIÓN NACIONAL M23. GRUPO B. LA VILA RC – FENIX CR.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Con fecha 12 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club Fénix RC, con lo siguiente:

“Buenos días,

*Una vez hablado con el club La Vila, y estando ellos de acuerdo, solicitamos el cambio de fecha del partido de M23 de la jornada 3, entre La Vila como local y El Fénix como visitante de fecha 12 de octubre, al fin de semana del 18-19 de octubre.*

*Si la federación da el Ok, confirmaremos el horario.*

*Ponemos en copia al club La Vila, al que agradecemos la predisposición para el cambio de fecha.*

*Un saludo”*

**SEGUNDO.** – Con misma fecha, se recibe escrito por parte del Club La Vila RC con lo siguiente:

“Buenos días,

*Estamos de acuerdo con el cambio.*

*Saludos”*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De acuerdo con el artículo 15 del RPC:

*“Los partidos oficiales, deberán jugarse en las fechas y campos fijados en calendario de competición aprobado.*

*Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a lo previsto en el artículo 47”.*

En este sentido, el artículo 48 RPC indica lo siguiente:

*“1. El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este*



*aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado.*

*2. La autorización de cambio de lugar y/o fecha será acordada cuando la petición sea realizada por ambos clubes de común acuerdo, mediante solicitud por escrito de ambos con una antelación mínima de tres semanas antes de la fecha del encuentro, salvo que la normativa de la competición establezca un plazo distinto. En todo caso, podrán admitirse solicitudes realizadas fuera de dichos plazos realizadas bien por los participantes o bien por órgano competente de la FER, siempre que el órgano que deba tomar la decisión considere que la medida evita perjuicios económicos, de riesgo para los participantes, o resulta un caso de fuerza mayor.*

*3. El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.*

*Si por no haber llegado a tiempo la notificación a todos los interesados se celebre el partido, será válida la celebración con su resultado”.*

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 3 de la Competición Nacional M23, entre los Clubes La Vila RC y Fénix RC, se disputará el fin de semana del 18-19 de octubre de 2025, con campo y horario por confirmar.

Es por ello que,

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO. – AUTORIZAR** el cambio de fecha del encuentro correspondiente a la Jornada 3 de la Competición Nacional M23, entre los Clubes La Vila RC y Fénix RC, se disputará el fin de semana del 18-19 de octubre de 2025, con campo y horario por confirmar. (Arts. 15 y 48 RPC).

**SEGUNDO. –** Se numera el presente expediente como **ESP-003/25-26**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitarse cualquier recurso que se estime pertinente

Madrid, 17 de septiembre de 2025

**EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

ALEJANDRO HORTAS  
Secretario